



"2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

CONVENIO

EN COORDINACIÓN DE "LAS PARTES" Y AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS CORRESPONDIENTES, SE PRESENTA EL CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION PAE 2022, QUE SE CELEBRA ENTRE "LA PARTE EVALUADORA" REPRESENTADA POR EL C. ISRAEL RUFINO SALINAS, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, EN COLABORACIÓN DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL, REPRESENTADA POR EL SUBDIRECTOR DE CONTROL Y EVALUACIÓN, EL C. ROGELIO BARRERA FORTOUL; Y LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE HUIXQUILUCAN, REPRESENTADO POR EL C. GERMÁN ANAYA VITERI, Y REPRESENTANTE DE CADA PROGRAMA REFERIDO COMO "SUJETO EVALUADO". ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES".

ANTECEDENTES

El Gobierno del Municipio de Huixquilucan tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Municipal en un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno Municipal, de tal manera que la presupuestación basada en resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, el Gobierno del Municipio de Huixquilucan, a través de la Secretaría Técnica de la Presidencia, publicó los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", el 28 de octubre de 2016, que tiene por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios. Congruentemente, para dar cumplimiento a los lineamientos citados, se emitió el Programa Anual de Evaluación, el último día hábil del mes de abril de 2022, mediante el sitio web del Sistema de Planeación y Presupuesto 2022, <http://huixquilucan.gob.mx/index.html>.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición VIGÉSIMA CUARTA de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del Municipio de Huixquilucan".



"2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

DECLARACIONES

1. DE LA "DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA"

- 1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Huixquilucan, de conformidad con lo establecido por los artículos 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 31 fracción IX, 48 fracción VI, 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- 1.2. Que el Director Administrativo, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 y 20 fracciones V y XIII del Reglamento del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Huixquilucan.
- 1.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Calle Quintana Roo No. 9, C.P 52760, Barrio San Miguel Municipio de Huixquilucan Estado de México.

2. DE "LA CONTRALORÍA"

Que es una Dependencia de la Administración Pública del Municipio de Huixquilucan, de conformidad con lo establecido por los artículos 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 31 fracción IX, 48 fracción VI, 86, 89, 110, 111 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 104 fracción VI del Reglamento Orgánico Municipal de Huixquilucan, Estado de México; acuerdo en el que se aprueba a la Contraloría Interna Municipal como Contraloría del Instituto de Cultura Física y Deporte de Huixquilucan.

- 2.1. Que el Subdirector de Control y Evaluación cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 104 fracción V y XIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan.
- 2.2. Que para efecto del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Calle Santos Degollado sin número, Primer Cuartel, Huixquilucan Estado de México.

3. DE "EL SUJETO EVALUADO"

- 3.1. Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, de conformidad con la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Huixquilucan, de conformidad con lo establecido por los artículos 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 31 fracción IX, 48 fracción VI, 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;



"2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

- 3.2. Que el Director General cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23 de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Huixquilucan; 206 y 208 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- 3.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Calle Quintana Roo No. 9, C.P 52760, Barrio San Miguel Municipio de Huixquilucan Estado de México.

4. DE "LAS PARTES"

- 4.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.
- 4.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. - El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de "EL SUJETO EVALUADO" que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la evaluación de diseño programático del programa presupuestario: Cultura Física y Deporte 02040101, Promoción y fomento de la cultura física 020401010101.

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades.

De "LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA"

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED);
- b) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
- c) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- e) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet del sujeto evaluado;
- f) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y



"2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

g) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.

De "LA CONTRALORÍA"

- a) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación por parte del "Sujeto Evaluado";
- b) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del "Sujeto Evaluado";
- c) Verificar, a través del sujeto evaluado, la publicación y veracidad de la información;
- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y
- e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente convenio.

De "EL SUJETO EVALUADO"

- a) Publicar los resultados de la evaluación a través de la página de internet del Municipio;
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;
- c) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al programa presupuestario (Cultura Física y Deporte 02040101, Promoción y Fomento de la Cultura Física 020401010101) en tiempo y forma.
- d) Acudir a las sesiones en los que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- e) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y
- f) Enviar a "LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA" y a "LA CONTRALORÍA" los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

TERCERA. Responsables. - "LAS PARTES" designarán a un responsable para acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del sujeto evaluado derivados del proceso de evaluación.

Las sesiones se llevarán a cabo entre "LAS PARTES", en la oficina del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Huixquilucan de "LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA".



"2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

CUARTA. De los formatos autorizados. -

a) De los hallazgos:

No.	Hallazgo	Actividad Comprometida
1	FORTALEZA	Se ofrece atención a la ciudadanía promoviendo soluciones a sus diferentes problemáticas, con medidas de gestión, supervisión y eficiencia a fin de dar respuesta a las peticiones que ingresan a esta instancia mediante oficios de petición y así dar una respuesta rápida y favorable. Así como realizar en diferentes comunidades del Municipio la actividad física, deportiva y de recreación de manera Gratuita.
	Fecha comprometida de cumplimiento	Mantener por tiempo indefinido.

b) De las recomendaciones:

No.	Recomendación	Acciones	Fecha de cumplimiento
1	Respecto a los oficios de petición de la población.	Responder todos los oficios en tiempo y forma y así, lograr dar apoyo a las comunidades que lo requieran.	15 de diciembre de 2022.
3	Respecto a las Clases Gratuitas	A través de redes sociales, (del municipio) se promueven las clases gratuitas de nuestras diferentes disciplinas deportivas.	15 de diciembre de 2022.

QUINTA. Cumplimiento. - "LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA" y "LA CONTRALORÍA", determinarán si las acciones y los compromisos realizados por el sujeto evaluado cumplen de manera suficiente y de manera clara con lo solicitado. En este caso, se celebrará una minuta de atención a los hallazgos y recomendaciones, la cual pone fin al proceso de evaluación.

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder el 16 de diciembre de 2022.

SEXTA. Incumplimiento de las Partes. - En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición TRIGÉSIMA PRIMERA de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestales del Municipio de Huixquilucan" y las demás aplicables.

SÉPTIMA. Prórroga. - En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo con las fechas establecidas, "EL SUJETO EVALUADO" podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 10 días naturales.



"2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

OCTAVA. Publicidad. - "LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones. - El Presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por "LAS PARTES", en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. Vigencia. - El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación. - La interpretación del presente Convenio, corresponde a "LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA" y a "LA CONTRALORÍA", en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de Huixquilucan".

El presente Convenio se firma por duplicado en Huixquilucan, Estado de México, a los 25 días del mes de febrero de 2022.




C. GERMAN ANAYA VITERI
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE HUIXQUILUCAN


C. ROGELIO BARRERA FORTOUL
CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL, REPRESENTADA POR EL
SUBDIRECTOR DE CONTROL Y EVALUACIÓN


C. ISRAEL RUFINO SALINAS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE HUIXQUILUCAN

